Epoca 2.ª—Año XXII Soria 9 de Agosto de 1924 Núm. 1036

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO........ 4'99 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador propietario, calle de Canalejas, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

ASPIRACIONES DE CLASE

No necesitamos echarnos a la busca de tema adecuado para corresponder a la amable invitación que nos hace, honrándonos singularmente, la dirección de este bisemanario, «órgano de la Asociación Nacional del Magisterio primario.»

¿Cual habrá de ser la orientación, la nota característica de un periódico así titulado? Evidentemente, tal publicación deberá registrar cuidadosa y ampliamente la vida societaria, en su actividad y desarrollo, en sus planes y anhelos, en sus gestiones logradas y tambien en sus fracasos.

El fracaso es, en ocasiones, una forma interesante de éxito, del éxito favorable, se entiende; aunque no sobre decirlo así, ya que la sola palabra éxito—«salida»—no expresa lo que comunmente le atribuyen los optimistas.

Hay, pues, el optimismo del fracaso, a pesar de la aparente pugna de las dos palabras. Por lo pronto, se da o puede dar el acicate del ocasional vencimiento, cuando de este se sacan nuevas energías para seguir la lucha emprendida. Pero, además, el fracaso puede ser como una revelación de la inoportunidad, desorientación o desproporción de la demanda sostenida. En esa coyuntura, el fracaso rotundo, definitivo, nos hará volver sobre nuestros pasos para considerar desde el punto de vista preciso la perspectiva justa de las aspiraciones.

¡Aspiraciones, aspiraciones de clase! ¡Ahí es nada, lo que pretende condensarse en tan breves palabras! Para que se den aspiraciones de clase, Perogrullo nos dice que antes deba existir la clase. Y no tenemos, ni podremos concebir esta por la simple coincidencia de centenares, de millares de individuos en una profesión. Ya los psicólogos han señalado hace largos años las condiciones internas y externas necesarias para que se manifieste una «multitud». Así, en esta o la otra actividad profesional, no basta la comunidad dentro de ella para que la «clase» aparezca y muestre su existencia y vitalidad.

Sin duda es en la Asociación, en la colaboración de las gentes ante los problemas que a todos deben preocupar, donde la clase encuentra el molde que ha de fundirla y darle el relieve y la personalidad esenciales a su actuación en la vida pública. La actividad societaria impónese así como la condición primera, fundamental, para la formación y revelación de la «clase» y, con ello, para la elaboración y programización de sus aspiraciones. La clase toma así cuerpo y espíritu.

¿Espíritu de cuerpo, espíritu de clase? Error, error tremendo, que en vez de desligar, de motivar ascensión, ata y traba e inutiliza las mismas legítimas y saludables aspiraciones.

La «clase», como tal clase, solo es mandataria y gestora de la función social que le está encomendada. Tan pronto la clase, por aplicarse a defender los derechos de los individuos asociados, descuida su deber primero—a obligación del mandato—instantáneamente pierde su fuerza de clase, para quedar reducida a simple colectividad profesional, cuyas reclamaciones hallan solo un eco amortiguado en la opinión pública; ya que ésta no puede—querámoslo o no—interesarse en los problemas de clase; sino cuando esos problemas tienen una repercusión efectiva en la realidad social.

De aquí la necesidad de que la actividad societaria del Magisterio Nacional centre sus aspiraciones, de modo sincero y eficiente, en las necesidades primordiales de la escuela y del niño, como medio el mejor y más seguro de ver realizadas las demandas

—tan legítimas—que afectan al interés individual de los asociados.

Más para llegar a esto es imprescindible que se de una amplia vida corporativa, llena de entusiasmo y de vigor; que las páginas de este bisemanario rebosen esa vitalidad asociativa, que el Magisterio primario sienta en lo hondo las graves responsabilidades que la sociedad ha puesto en sus manos y se crea sinceramente, resueltamente y tambien orgullosamente, capacitado para satisfacerlas.

Luis Santullano.

(De «El Magisterio Nacional»).

Sección oficial.

9 de julio de 1924 («Boletín Oficial» del 25). Real orden resolviendo un expediente gubernativo.—Visto el expediente gubernativo seguido a D. Claudio M. Gómez; D. Manuel Llamas y D. José Costa, Maestro Director de la graduada de San Ildefonso (Segovia) y Maestros de sección de la misma!

Resultando que los Maestros señores Costa y Llamas, ambos de acuerdo han procurado por cuantos medios han tenido a su alcance y guiados por un sentimiento de enesmistad, que nunca debió transcender a la esfera de su función oficial, hacer imposible la gestión del Director de la graduada, Sr, Gómez, y trabajar su descrédito profesional;

Resultando que con motivo de este estado de hostilidad entre los señores Llamas, Costa y Gómez, se han promovido incidentes violentos, que por falta de discrección de los interesados han llegado a conocimiento de sus alumnos y del vecindario, desmoralizando a los primeros con el espectáculo constante de su rencillas, faltas mútuas de consideración y actitudes de todo punto reñidas con el carácter de su delicado ministerio;

Resultando que la labor pedagógica del señor Llamas no es todo lo eficaz que pudiera exigirse, y en cuanto al señor Costa se ha comprobado que tiene la enseñanza en un completo abandono;

Resultando que el señor Gómez ha hecho dejación de cuantas atribuciones le corresponden por su cargo, contribuyendo con esta actitud a la desorganización de la graduada.

Resultando que a pesar de la enemistad existente entre el Director de la graduada y los Maestros de la misma se pusieron de acuerdo para establecer un turno y no dar más que uno de ellos la clase de adultos en los meses de enero a marzo, alternando en esta labor;

Considerando que los hechos expuestos constituyen faltas de una notoria gravedad por haber contribuído al descrédito de la Escuela;

Considerando que el Sr. Gómez, Director de la graduada de San Ildefonso, tiene como atenuante el haberse visto caoccionado por la actitud violenta de los señores Llamas y Costa y la falta de apoyo de las autoridades locales, y que el Sr. Llamas no obstante su conducta, según informa la Inspección, tiene en relativo buen estado la enseñanza de su grado;

Considerando que el Sr. Costa ha sido corregido con anterioridad por su conducta profesional, y que es el principal causante del estado de cosas que ha dado lugar a la formación de este expediente, habiéndose puesto obstáculos a la normal y rápida tramitación del mismo,

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se imponga al Sr. Gómez la corrección de suspensión del sueldo durante quince días, al Sr. Llamas la de suspensión de medio sueldo durante seis meses y al Sr. Costa la separación de la enseñanza por un año, con pérdida de la Escuela.

Leániz.

*
* *

24 de junio de 1924 («Boletín Oficial» del 29 de julio). Orden desestimando instancia sobre pensión de orfandad.—Vista la instancia suscrita por doña Manuela María y doña María de los Dolores Enríquez Díaz, huérfanas de la Maestra nacional doña Felisa Díaz González, fallecida en activo servicio en el pueblo de Poreña Alta, de las Islas Canarias, en súplica de que, con arreglo al Real decreto de 22 de enero último sobre unificación de pensiones de viudedad, orfandad, etc. de los funcionarios civiles y militares, se las considere comprendidas en esta disposición, concediéndoles la que les corresponda con arreglo al sueldo de 2.500 pesetas anuales que su difunta madre disfrutaba a su fallecimiento, ocurrido en 14 de febrero del corriente;

Y no teniendo relación alguna el Real decreto de 22 de enero con las disposiciones especiales por las cuales se regula la Junta de Derechos pasivos del Magisterio nacional, disuelta por Real decreto de 21 de junio próximo pasado, ni con las leyes y reglamentos que regulan los expresados derechos pasivos.

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición de las interesadas.—**M Pozo.**

INSTITUTO GENERAL Y TECNICO DE SORIA

Curso de 1923 a 1924.—Enseñanza no oficial.—Anuncio.

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 11 de Abril de 1913, se convoca por el presente anuncio a los que en la segunda quincena del próximo mes de Septiembre deseen dar validez académica en este Instituto a las asignaturas que en el mismo se cursan, y cuyos estudios hayan hecho privadamente, para que presenten sus instancias en la Secretaría de este establecimiento, desde el día 1.° al 31 de Agosto próximo, de nueve a trece, los días laborables, cuyo plazo es improrrogable.

Las instancias, extendidas en papel de una peseta y firmada por los interesados, estarán dirigidas al señor Director del Instituto, haciendo constar en las mismas, además del nombre y apellidos, el pueblo y provincia de su naturaleza.

Los que soliciten matrícula por primera vez en las asignaturas del Bachillerato, acreditarán tener aprobado el examen de ingreso.

De los estudios aprobados en otros Institutos, acreditarán este requisito con certificación oficial de ellos, sin la cual no serán admitidos a examen y perderán los derechos de matrícula.

Lo que de orden del Sr. Vice-director se hace público para general conocimiento.

Soria 30 de Julio de 1924.—El Secretario, José María Cillero.

*
* *

INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA

Circular

Conforme a lo preceptuado en la Real orden de 18 de Julio último, los señores Maestros de las Escuelas nacionales de esta provincia se proveerán de un ejemplar de la «Cartilla Gimnástica Infantil» antes del 30 del actual, comunicando a esta Inspección, antes del 1.° de Septiembre próximo, hallarse en su poder la citada Cartilla Gimnástica, con el fin de dar cuenta a la Superioridad de haberse cumplido cuanto previene la citada Real orden; los señores Maestros podrán solicitar la Cartilla Gimnástica del señor Delegado gubernativo de su respectivo partido judicial, cargando los gastos al primer presupuesto escolar que se confeccione.

Los señores alcaldes darán cuenta de esta circular, a los Maestros de sus respectivos distritos exigiéndoles el enterado bajo recibo.

Soria 1.° de Agosto de 1924.—El Inspector Jefe, Gervasio Manrique.

(*Boletín Oficial del día 6*)

NOTICIAS

PETICION A SU MAJESTAD.—La Comisión ejecutiva de la Confederación Nacional de Maestros ha dirigido una instancia al Rey en súplica de que interponga su augusta iniciativa para que al distribuirse la cantidad propuesta para mejoras en el Magisterio se conceda al personal docente del segundo Escalafón un número de ascensos mucho mayor que el proyectado, ya que de otre modo quedarán unos 10.000 mentores de la niñez con una renumeración menor que la de cualquier obrero manual, con la que ha de serles imposible satisfacer las más perentorias necesidades de la vida.

Hombres dotados de sentimientos de equidad y de justicia hay en el Ministerio y en el Directorio que sabrán discenir el justo medio entre las múltiples y variadas aspiraciones de la clase, todas las cuales desearíamos fueran satisfechas.

—Los señores Delegados Gubernativos de Agreda y Soria remitirán, sin solicitarla, la Cartilla Gimnástica a los señores maestros de sus respectivos partidos.

El Sr. Habilitado abonará a los Delegados la cantidad que importa la cartilla.

—Se informan favorablemente los expedientes de creación de Escuelas en Piquera, Montejo, Covarrubias, Berlanga, Ventosa de San Pedro y Vallejo.

—Se ha enviado una circular al «B. O.» para que sean blanqueados los locales Escuelas.

—ASCENSOS.—La *Gaceta* del 3 de agosto publica una reducida corrida de escalas, por la que ascienden hasta los siguientes números:

Maestros: el 565 a 6.000 pesetas; el 1160 a 5.000; el 1.954 a 4000; el 3.242 a 3.500; el 5.560 a 3.000; y a 2.500 hasta el Sr. González, alta 2-3-23.

Maestras: el 1102 a 5.000; el 1.892 a 4.000; el 3.158 a 3.500; el 5.450 a 3.000; y a 2.500 señora Alonso, alta 24-1-23.

Segundo Escalafón: Maestros, 373, Maestras.

—Entre los maestros que figuran propuestos para escuela por el 4.° turno del Es-

tatuto, se encuentran don Enrique Lama, de Zayas de Torre, para Nacimiento (Almería) y D. Simón N. Cebrián de Judes, para Almunia (Zaragoza. S. G.)

Notas de la Sección Administrativa de primera enseñanza

Han sido remitidos a la Superioridad para la resolución que corresponda los expedientes de clasificación de D. Casiano Cubillo Sanz, maestro jubilado de Torralba del Burgo y de doña Juana Durán Alvarez maestra sustituida de Sotillo del Rincón.

—Se ha cursado a la Dirección general de 1.ª enseñanza el expediente de jubilación por edad reglamentaria de D. Claudio Tarancón de García maestro de Riba de Escalote.

—Ha sido resuelto por Real Orden el expediente seguido a doña Juana Gutierrez, maestra de Borjabad por abandono de destino.

—Se ha devuelto su hoja de servicios para rehaceria a la Maestra Dª. Leoncia Arribas.

—Se ha dado consentimiento a la Superioridad de haber cesado en su escuela el maestro jubilado de Aldea de San Esteban don Mariano Sacristán de Mingo.

—Ha sido desestimado por la Superioridad el expediente solicitando plenitud de derechos al maestro de Almajano.

—Han tomado posesión de sus respectivas escuelas en el Distrito municipal de Cobertelada D Angel Martínez y D.ª Tomasa C Marín; de Carrascosa de Arriba doña Juliana García; de Vilviestre los Navos D. Benita Cabrerizo y D.ª Lucía Hernandez de Fuentebella.

—Solicitan su jubilación por edad reglamentaria los maestros de Vinuesa, Castro, Fuentearmegil y Villar del Rio.

—Cursan expedientes de creación de escuelas los Ayuntamientos de Berlanga, Covarrubias Vallejo y Montejo de Liceras.

—En la «Gaceta» de Madrid del día 8 del actual se publican varios nombramientos de Maestros por el 4.º turno de acuerdo con el Estatuto vigente, sin que afecten a ninguno y a las escuelas de esta provincia.

¿Conoce V. el bonito libro de lectura para niños titulado «Las Aventuras de Calixto»? De la Colección propiedad de la Librería de Viñals.

Adóptelo de texto en su escuela, pues con él. los niños adquieren práctica para formar sus diarios de clase. etc. etc.

De venta: Librerías de Miguel Viñals, Sucesor de Jodra, Soria, y en la de don Severino Jimenez, Burgo de Osma.

CORRESPONDENCIA

C M P Langa ; M J Munera.—Se les escribe.
C R Ciudad Real, F O M Alhóndiga, S S Torrente; A O Llosa de Ranes.—Se les escribe.
M T Izana; L C Morcuera; J P Valdanzo, P P Vildé; D B Monteagudo; D R y J P San Pedro; D M Corvesin; E G Valdemaluque; M del S R Santa María del Prado; J O Valdealvillo; T E Quintana Redonda; C R Valdegeña.—Presentadas cuentas.
T P F Quintanas.—Desde primero de Abril.
B A Barcones; E R La Olmeda; J P Tarancueña; A L Bocigas.—Remitidas licencias.
J del P Majáu; A G Nepas; A C San Felices.—Se les escribe.

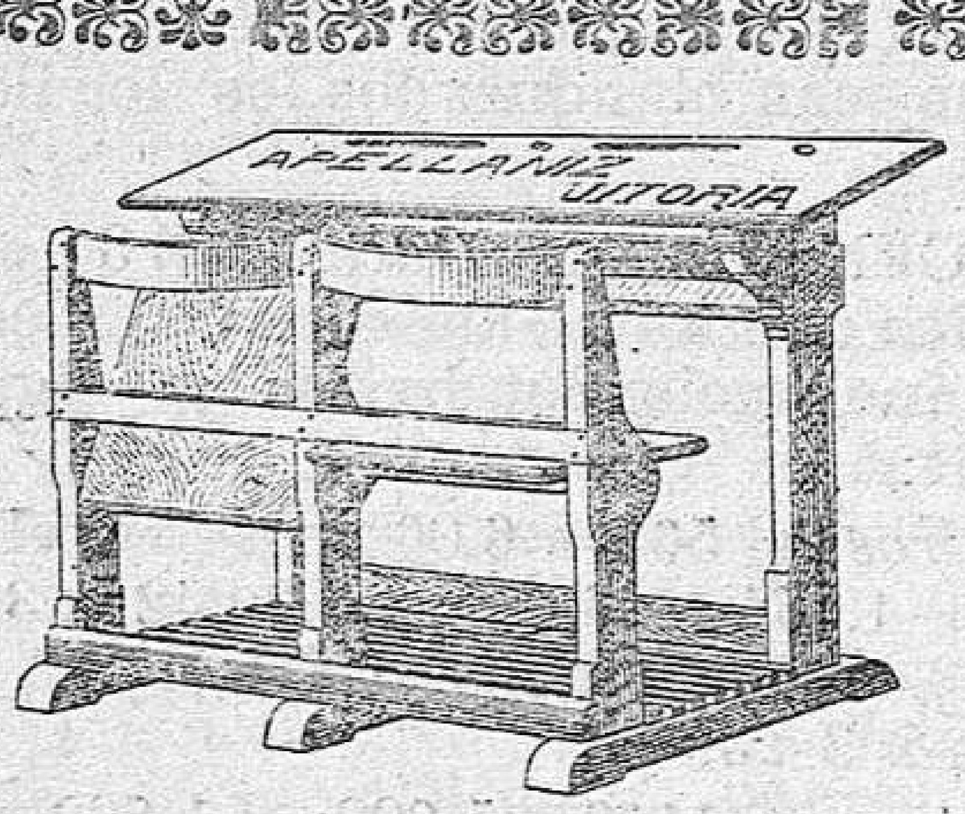

Mesa-banco bipersonal de 2 asiento giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museó Pedagógico Nacional

APELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO
ESTACION DESTINO